

Constancia secretarial. A despacho de la Señora Juez, con escrito arrimado por la Defensora de Familia.

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de agosto de 2022. CCC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1292

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

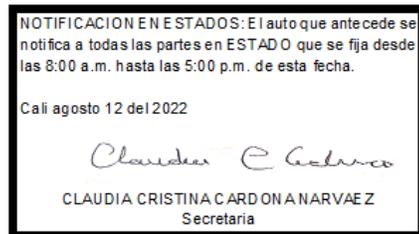
Revisado el asunto de la referencia se advierte que desde el 30 de agosto del 2021 se remitió al Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Despacho Comisorio, con el fin de que se efectuara exhumación decretada al interior de la presente causa, No obstante, a la fecha, no se ha recibido pronunciamiento alguno en relación con el auxilio de la comisión encomendada.

Como consecuencia de lo anterior, se **REQUIERE** de manera respetuosa, al Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, para que en un término no superior a **OCHO (8) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, informe si ya cumplió con la comisión; o informe qué trámite se ha ofrecido a la misma, ello, con el fin de continuar avante con el trámite declarativo aquí identificado. En todo caso, se dispone requerir para efectos de que se materialice la orden contentiva de la comisión.

LIBRAR por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio las comunicaciones del caso, de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429a5249dd6f88a9e245c250cf3ccc8f9760d29eb914546218468a2a48f13356**

Documento generado en 11/08/2022 01:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>